



Anexo I

Pautas de Acreditación de PICP – FOUNNE

Convocatoria 2019

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN VINCULADOS A CARRERAS DE POSGRADO EN LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNNE

Se define como **Proyecto de Investigación desarrollados en Carreras de Posgrado de la Facultad de Odontología (PICP- FOUNNE)** a una propuesta dirigida al desarrollo de nuevo conocimiento científico, para lo cual se establecen objetivos claros que se proponen alcanzar mediante metodología expresa, apoyados en hipótesis de trabajos razonables, con recursos y cronograma de ejecución estimados, con resultados comprobables a difundir en eventos científicos y publicaciones.

Los PICP - FOUNNE tienen como propósito:

- Fundar directrices orientadoras de acciones que tiendan a crear y reforzar capacidades científicas y tecnológicas en el marco de desarrollo de las carreras de Posgrado en funcionamiento de la FOUNNE.
- Propiciar la vinculación entre el conocimiento científico-tecnológico generado en la FOUNNE y los problemas sociales.
- Promover la formación de nuevos investigadores.
- Difundir los resultados de la investigación científica y tecnológica alcanzados en las carreras de Posgrado.
- Promover la articulación entre investigación y posgrado.

Artículo N° 1: PROYECTOS PICP:

Estarán organizados y ejecutados por equipos de trabajos que forman parte de las Carreras de Posgrado que se desarrollan en la Facultad de Odontología de la UNNE.



Los proyectos tendrán una duración de dos años. Eventualmente se podrá prorrogar su ejecución por un máximo de doce meses. La prórroga se deberá solicitar ante la Secretaría de Investigación y Desarrollo de la Unidad Académica debidamente fundamentada mediante la presentación de una nota, justificando el plazo requerido para alcanzar los resultados esperados.

- **Los proyectos de investigación (PICP-FOUNNE), no deberán formar parte de los planes de trabajo desarrollados en el marco de una mayor dedicación.**

Artículo N°2: PRESENTACIÓN

Los Directores deberán realizar la presentación a través de Mesa de Entradas y salidas de la Facultad de Odontología UNNE, a través de una nota dirigida a la Señora Decana.

Documentos a presentar:

- **Nota de Solicitud:** en la misma se deberá consignar la denominación del Proyecto, Carrera de Posgrado en la cual se desarrollará y el nombre del Director/Codirector con las firmas correspondientes.
- **El formulario del Proyecto,** provisto por la Secretaría de Investigación y Desarrollo FOUNNE, con todas las firmas correspondientes.
- **Curriculum Vitae actualizado** del Director, Codirector y todos los Integrantes del proyecto.
- Si concerniera, se deberá contar con la aprobación del **Comité de Bioética,** para llevar a cabo el plan del proyecto presentado.

La tramitación de la misma estará a cargo de la Secretaría de Investigación y Desarrollo de la FOUNNE, la que establecerá los documentos a presentar, los tiempos de presentación y formularios pertinentes a cada convocatoria con el aval de la Secretaría de Posgrado y la Máxima Autoridad de la Institución.



Artículo N° 3: EQUIPO DE TRABAJO

Dirección/Co-Dirección de los PICP-FOUNNE

Directores: Sólo podrán dirigir los Directores o Codirectores de las Carreras de Posgrado que se ejecutan en la Unidad Académica, que pertenecen como mínimo a la categoría III o equivalente del Programa de Incentivo Docente. Podrá dirigir como máximo dos Proyectos (PICP- FOUNNE).

El Director del Proyecto será responsable del cumplimiento del plan de trabajo propuesto y la presentación del informe parcial y final.

Co-Directores Podrán Codirigir Directores y Codirectores de las Carreras de Posgrado que se ejecutan en la Unidad Académica, que pertenecen como mínimo a la categoría III o equivalente del Programa de Incentivo Docente. Podrá codirigir y/o dirigir como máximo dos Proyectos (PICP- FOUNNE). La figura del Codirector no es obligatoria.

El análisis de los antecedentes para acreditar las categorías equivalentes enunciadas anteriormente para la Dirección y Codirección, será responsabilidad de la Comisión Evaluadora convocada por la Secretaría de Investigación y Desarrollo FOUNNE.

Integrantes:

El equipo de trabajo deberá estar conformado como mínimo por dos integrantes de proyecto que acompañen al Director y Codirector, pudiendo ser, jefes de clínicas, auxiliares de clínica y alumnos regulares de la carrera de Posgrado a la cual se presenta el proyecto (en caso de baja a la carrera dejará de pertenecer al proyecto). Podrán ser integrantes como máximo de dos Proyectos (PICP- FOUNNE).



Artículo Nº 4: PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN PICP-FOUNNE

Los PICP- FOUNNE presentados a la Secretaría de Investigación y Desarrollo de la Facultad de Odontología que cumplan con los requisitos de admisión establecidos precedentemente, pasarán a la instancia evaluación, valorando los siguientes aspectos:

- Características y composición del equipo de investigación (Director/Codirector, integrantes).
- Calidad de la propuesta, problemática, pertinencia, justificación, viabilidad del plan de trabajo, coherencia entre los objetivos, metodología y plan de trabajo.
- Pertinencia y transferencia de los resultados esperados.
- Propuesta de formación de recursos humanos.

Cada aspecto en particular y el PICP-FOUNNE en general tendrá una valoración como Aprobado o No Aprobado. La evaluación estará a cargo de una comisión evaluadora. La cual emitirá un dictamen fundado.

Si el dictamen es Aprobado la Secretaría de Investigación y desarrollo enviará el PICP - FOUNNE al Consejo Directivo para su Acreditación. En caso de que el dictamen es No Aprobado el Proyecto quedará desestimado.

Artículo Nº 5: INFORMES PICP- FOUNNE

Los Directores deberán presentar un informe de avance y/o final del PICP- FOUNNE ante la Secretaría de Investigación y Desarrollo.

- 12 meses de ejecución: Informe de Avance.
- 24 meses de ejecución: Informe Final.

Los informes de avance y finales serán evaluados por la comisión evaluadora. La cual emitirá un dictamen fundado y calificado como Satisfactorio o No satisfactorio.

En los casos en que el informe de avance sea No satisfactorio, el Director deberá atender a las observaciones realizadas por los evaluadores.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE



En caso de que el informe final sea No Satisfactorio precederá un antecedente negativo para el Director y Codirector, no pudiendo dirigir o codirigir un nuevo proyecto en la convocatoria siguiente. Si el dictamen fuera emitido cuando ya hubiera accedido a un nuevo PICIP-FOUNNE, se elevará las actuaciones del mismo para la baja del Proyecto.

Artículo N° 6: PRODUCTO DEL PICIP-FOUNNE

Se espera que durante la ejecución del mismo se obtenga al menos una (1) publicación en revista científica indexada y al menos dos (2) presentaciones a reuniones científicas de la disciplina.